



Dibulla, La Guajira, jueves, 1 de diciembre de 2022

Rad.	No.440904089-001-2010-00047-00
Proceso:	ejecutivo
Demandante:	Mauricio Povea Vanegas
Demandado:	Yelitza Rebeca Deluque Galván

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la petición elevada por el demandante **MAURICIO POVEA VANEGAS** en la que manifiesta que la demanda YELITZA REBECA DELUQUE reside en la calle 1 No. 10-51 del corregimiento de Mingueo para efectos de notificaciones, se tendrá por parte de este despacho, dicha dirección para efectos de notificaciones a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875d70424e3050172a54a3809d51cde01997dab4fb644f62330586826baddb3b**

Documento generado en 01/12/2022 09:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>